



## COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL REGALÍAS

ACUERDO NÚMERO 60 DE 2020

( 31 JUL 2020 )

“Por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2019 – 2020, con el comportamiento del recaudo de regalías y se dictan otras disposiciones”

### LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial las conferidas en el artículo 4 y el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1530 de 2012, artículo 2.2.4.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015, en las resoluciones 443, 750, 1560 de 2019 y 611 de 2020 suscritas por la respectiva Comisión Rectora, y

### CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que en desarrollo del mandato constitucional fue expedida la Ley 1530 de 2012 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, que determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 4 de la Ley 1530 de 2012 establece que la Comisión Rectora del SGR es el órgano encargado de dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

Que el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1530 de 2012 señala que la Comisión Rectora es la encargada de definir las directrices generales, procesos, lineamientos, metodologías y criterios para el funcionamiento del SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD), podrán aprobar proyectos hasta por el 80% del monto de las apropiaciones por entidad territorial beneficiaria de asignaciones directas y por fondos, y que el 20% restante podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento del recaudo, en el tercer semestre de la bienalidad.

Que en las resoluciones 443, 750, 1560 de 2019 y 611 de 2020 suscritas por la Comisión Rectora del SGR y por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020, estableció que el restante 20% de las apropiaciones de funcionamiento, podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos de

"Por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2019 – 2020, con el comportamiento del recaudo de regalías y se dictan otras disposiciones"

---

funcionamiento contenida en el presupuesto es compatible con el comportamiento del recaudo, en el tercer semestre de la bienalidad.

Que con radicado No. 2-2020-017258 del 5 de mayo de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público remitió al DNP la información sobre el análisis macroeconómico en materia del precio del petróleo y las repercusiones que genera en la economía, puntualmente sobre los ingresos del Sistema General de Regalías.

Que con radicado No. 20206630667512 del 26 de mayo de 2020 el Ministerio de Minas y Energía remitió al DNP la información sobre la proyección mensual de ingresos del SGR para los meses de mayo a diciembre de 2020 y los supuestos utilizados para este cálculo.

Que con oficio No. 20204310076433 del 31 de mayo de 2020 el Grupo de Financiamiento Territorial de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación desarrolló y allegó el documento técnico denominado: "*Análisis de la pertinencia del levantamiento de la restricción del 20% de la apropiación del presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR) bienio 2019- 2020*" con el objetivo de identificar el comportamiento del recaudo en el bienio 2019-2020, el recaudo efectivo hasta el mes de abril de 2020 y la proyección de ingresos para el segundo semestre del 2020.

Que se realizaron las mesas técnicas de la Comisión Rectora del SGR, con el fin de analizar el comportamiento del recaudo y su compatibilidad con el Presupuesto Bienal de Caja (PBC) respecto de los fondos de inversión del SGR, los rubros de fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo.

Que durante la sesión LXVI de la Comisión Rectora del 8 de junio de 2020 se presentó a los comisionados la información sobre el comportamiento del recaudo para el bienio 2019-2020 con corte a 30 de abril de 2020, con el fin de determinar su compatibilidad con el presupuesto del bienio 2019-2020. Como parte del mismo ejercicio, el Departamento Nacional de Planeación presentó el resultado del recaudo de asignaciones directas por entidad territorial, con corte a 30 de abril de 2020, identificando 322 entidades con un recaudo mayor al 100% respecto del presupuesto de asignaciones directas del bienio 2019-2020 a que se hace referencia el artículo 5 de la Ley 1942 de 2018.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del Sistema General de Regalías respecto del comportamiento del recaudo.** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015, se determina que la proyección de recursos contenida en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020 no es compatible con el comportamiento de su recaudo a 30 de abril de 2020. En consecuencia, los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) podrán aprobar proyectos hasta por el 80% del monto de las apropiaciones por entidad territorial beneficiaria de asignaciones directas y por fondos.

**Artículo 2. Aprobación de proyectos de inversión con cargo al 20% de las asignaciones directas.** Las entidades beneficiarias de asignaciones directas identificadas en el Anexo No. 1 del presente Acuerdo, que forma parte integral del mismo, cuyo recaudo de ingresos corrientes con corte a 30 de abril de 2020 fue superior al 100% del presupuesto del bienio 2019-2020, podrán someter a consideración de los respectivos OCAD la aprobación de proyectos de inversión hasta por el 100% de las apropiaciones contenidas en la Ley 1942 de 2018.

"Por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2019 – 2020, con el comportamiento del recaudo de regalías y se dictan otras disposiciones"

La Comisión Rectora del SGR determinará bimestralmente si la proyección de recursos contenida en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020 es compatible con el comportamiento del recaudo para las demás entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas, las cuales, una vez superen el 100% del recaudo respecto del presupuesto del bienio 2019-2020 podrán someter a consideración de los respectivos OCAD la aprobación de proyectos de inversión hasta por el 100% de las apropiaciones contenidas en la Ley 1942 de 2018.

**Artículo 3. Límite de la ordenación del gasto del 20% de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías.** De conformidad con lo señalado en el artículo 1 del presente Acuerdo, en el que se determina que la proyección de recursos contenida en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020 no es compatible con el comportamiento del recaudo a 30 de abril de 2020, los ordenadores del gasto de los recursos de funcionamiento solo podrán comprometer hasta el 80% de la apropiación.

Las entidades beneficiarias de recursos de funcionamiento deberán mantener la restricción del 20% de dichos recursos de conformidad con lo establecido en las resoluciones 443, 750, 1560 de 2019 y 611 de 2020 suscritas por la Comisión Rectora del SGR.

**Artículo 4. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los **31 JUL 2020**



**LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO**  
Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías  
Director General  
Departamento Nacional de Planeación



**AMPARO GARCÍA MONTAÑA**  
Secretaria Técnica Comisión Rectora del Sistema General de Regalías  
Subdirectora General Territorial  
Departamento Nacional de Planeación

Elaboró: Jorge Iván Cárdenas (SGT), Javier Orjuela (GFT – DIFP)

Revisó: Marcela Gómez Martínez (Jefe Oficina Asesora Jurídica) - Mirian Vanesa Ruiz (OAJ) - Martha Xiomara Aguirre (SGT)- Luis Leonardo Rojas (SGT) - Jorge Pacheco (GFT- DIFP) - José Manuel Deutsch R (SGT)

"Por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2019 – 2020, con el comportamiento del recaudo de regalías y se dictan otras disposiciones"

**ANEXO 1**  
**ENTIDADES CON UN RECAUDO SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO 2019-2020 DE ASIGNACIONES DIRECTAS**

No.	Cod. Departamento	Nombre Departamento	Nombre Entidad
1	05000	Antioquia	Yondó
2	05000	Antioquia	Remedios
3	05000	Antioquia	Caucasia
4	05000	Antioquia	Segovia
5	05000	Antioquia	Mutatá
6	05000	Antioquia	Girardota
7	05000	Antioquia	Amagá
8	05000	Antioquia	Barbosa
9	05000	Antioquia	Yalí
10	05000	Antioquia	La Pintada
11	05000	Antioquia	Abejorral
12	05000	Antioquia	Sopetrán
13	05000	Antioquia	Frontino
14	05000	Antioquia	Yarumal
15	05000	Antioquia	Bello
16	05000	Antioquia	Valparaíso
17	05000	Antioquia	Maceo
18	05000	Antioquia	Medellín
19	05000	Antioquia	Turbo
20	05000	Antioquia	Gómez Plata
21	05000	Antioquia	Andes
22	05000	Antioquia	Itagüí
23	05000	Antioquia	Toledo
24	05000	Antioquia	Rionegro
25	05000	Antioquia	La Unión
26	05000	Antioquia	Santo Domingo
27	05000	Antioquia	Dabeiba
28	05000	Antioquia	Apartadó
29	05000	Antioquia	Ituango
30	05000	Antioquia	Santafé de Antioquia
31	05000	Antioquia	Heliconia
32	81000	Arauca	Araucuita
33	81000	Arauca	Tame
34	88000	Archipiélago de San Andrés	Archipiélago de San Andrés
35	08000	Atlántico	Barranquilla
36	08000	Atlántico	Repelón
37	08000	Atlántico	Puerto Colombia
38	08000	Atlántico	Luruaco
39	08000	Atlántico	Sabanalarga
40	08000	Atlántico	Tubará
41	08000	Atlántico	Juan de Acosta
42	08000	Atlántico	Manatí
43	11001	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
44	13000	Bolívar	Norosí
45	13000	Bolívar	San Martín de Loba

**ACUERDO NÚMERO 60 de 2020 Hoja N° 5**

"Por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2019 – 2020, con el comportamiento del recaudo de regalías y se dictan otras disposiciones"

46	13000	Bolívar	Montecristo
47	13000	Bolívar	Turbaco
48	13000	Bolívar	Santa Rosa del Sur
49	13000	Bolívar	Turbaná
50	13000	Bolívar	San Juan Nepomuceno
51	13000	Bolívar	María La Baja
52	13000	Bolívar	Mahates
53	15000	Boyacá	Samacá
54	15000	Boyacá	Socotá
55	15000	Boyacá	Socha
56	15000	Boyacá	Sogamoso
57	15000	Boyacá	Ráquira
58	15000	Boyacá	Nobsa
59	15000	Boyacá	Paipa
60	15000	Boyacá	Paz de Río
61	15000	Boyacá	Sativasur
62	15000	Boyacá	Gámeza
63	15000	Boyacá	Mongua
64	15000	Boyacá	Firavitoba
65	15000	Boyacá	Iza
66	15000	Boyacá	La Uvita
67	15000	Boyacá	San Mateo
68	15000	Boyacá	Jericó
69	15000	Boyacá	Duitama
70	15000	Boyacá	Betéitiva
71	15000	Boyacá	Tunja
72	15000	Boyacá	Cucaita
73	15000	Boyacá	Sativanorte
74	15000	Boyacá	Tuta
75	15000	Boyacá	Boavita
76	15000	Boyacá	Chivatá
77	15000	Boyacá	Pesca
78	15000	Boyacá	Motavita
79	15000	Boyacá	Saboyá
80	15000	Boyacá	Cúitiva
81	15000	Boyacá	Moniquirá
82	15000	Boyacá	Umbita
83	15000	Boyacá	Villa de Leyva
84	15000	Boyacá	Guateque
85	15000	Boyacá	Arcabuco
86	15000	Boyacá	Cómbita
87	15000	Boyacá	Sotaquirá
88	15000	Boyacá	Miraflores
89	15000	Boyacá	Susacón
90	15000	Boyacá	Jenesano
91	15000	Boyacá	Rondón
92	15000	Boyacá	Ramiriquí
93	15000	Boyacá	Gachantivá
94	15000	Boyacá	Oicatá
95	15000	Boyacá	Sutatenza

ACUERDO NÚMERO 60 de 2020 Hoja N° 6

"Por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2019 – 2020, con el comportamiento del recaudo de regalías y se dictan otras disposiciones"

96	15000	Boyacá	Santa María
97	15000	Boyacá	Santa Rosa de Viterbo
98	15000	Boyacá	Sora
99	15000	Boyacá	Cubará
100	15000	Boyacá	Sáchica
101	17000	Caldas	Manizales
102	17000	Caldas	Supía
103	17000	Caldas	Viterbo
104	17000	Caldas	La Dorada
105	17000	Caldas	Victoria
106	17000	Caldas	Aguadas
107	17000	Caldas	Belalcázar
108	17000	Caldas	Riosucio
109	17000	Caldas	Villamaría
110	17000	Caldas	Manzanares
111	17000	Caldas	Salamina
112	17000	Caldas	Anserma
113	17000	Caldas	Aranzazu
114	18000	Caquetá	Florencia
115	18000	Caquetá	El Doncello
116	18000	Caquetá	El Paujil
117	18000	Caquetá	Albania
118	85000	Casanare	Yopal
119	85000	Casanare	Orocué
120	85000	Casanare	Nunchía
121	85000	Casanare	Recetor
122	19000	Cauca	El Tambo
123	19000	Cauca	Suárez
124	19000	Cauca	Popayán
125	19000	Cauca	Guachené
126	19000	Cauca	Santander de Quilichao
127	19000	Cauca	Patía
128	19000	Cauca	Caloto
129	19000	Cauca	Mercaderes
130	19000	Cauca	Villa Rica
131	19000	Cauca	Puerto Tejada
132	19000	Cauca	Totoró
133	19000	Cauca	Rosas
134	19000	Cauca	Cajibío
135	19000	Cauca	Morales
136	19000	Cauca	Paez
137	19000	Cauca	Miranda
138	19000	Cauca	La Sierra
139	19000	Cauca	Timbío
140	20000	Cesar	Becerril
141	20000	Cesar	Agustín Codazzi
142	20000	Cesar	El Paso
143	20000	Cesar	Gamarra
144	20000	Cesar	Valledupar
145	20000	Cesar	Astrea

ACUERDO NÚMERO 60 de 2020 Hoja N° 7

"Por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2019 – 2020, con el comportamiento del recaudo de regalías y se dictan otras disposiciones"

146	20000	Cesar	Curumaní
147	20000	Cesar	San Alberto
148	20000	Cesar	Manauare
149	20000	Cesar	Tamalameque
150	20000	Cesar	San Diego
151	27000	Chocó	Unión Panamericana
152	27000	Chocó	Medio San Juan
153	27000	Chocó	El Cantón del San Pablo
154	23000	Córdoba	Pueblo Nuevo
155	23000	Córdoba	Puerto Libertador
156	23000	Córdoba	Ayapel
157	C0000	Corporaciones Autónomas	Corpogujaira
158	C0000	Corporaciones Autónomas	Corpocesar
159	C0000	Corporaciones Autónomas	Corpoboyacá
160	C0000	Corporaciones Autónomas	Corporación Autónoma Santander
161	C0000	Corporaciones Autónomas	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
162	25000	Cundinamarca	Guachetá
163	25000	Cundinamarca	Cucunubá
164	25000	Cundinamarca	Sutatausa
165	25000	Cundinamarca	Lenguazaque
166	25000	Cundinamarca	Tausa
167	25000	Cundinamarca	Cogua
168	25000	Cundinamarca	Soacha
169	25000	Cundinamarca	Carmen de Carupa
170	25000	Cundinamarca	Pacho
171	25000	Cundinamarca	Tocancipá
172	25000	Cundinamarca	Une
173	25000	Cundinamarca	Chía
174	25000	Cundinamarca	Nilo
175	25000	Cundinamarca	Paratebueno
176	25000	Cundinamarca	Caqueza
177	25000	Cundinamarca	Villapinzón
178	25000	Cundinamarca	Nariño
179	25000	Cundinamarca	Ricaurte
180	25000	Cundinamarca	Gachetá
181	25000	Cundinamarca	Cajicá
182	25000	Cundinamarca	Tibirita
183	25000	Cundinamarca	Guataquí
184	25000	Cundinamarca	Bojacá
185	25000	Cundinamarca	Agua de Dios
186	25000	Cundinamarca	Girardot
187	25000	Cundinamarca	San Juan de Río Seco
188	25000	Cundinamarca	Junín
189	25000	Cundinamarca	Fusagasugá
190	25000	Cundinamarca	Quebradanegra
191	25000	Cundinamarca	Tocaima
192	25000	Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubate
193	25000	Cundinamarca	Fosca
194	25000	Cundinamarca	Chaguaní
195	25000	Cundinamarca	Pandi

ACUERDO NÚMERO 60 de 2020 Hoja N° 8

"Por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2019 – 2020, con el comportamiento del recaudo de regalías y se dictan otras disposiciones"

196	25000	Cundinamarca	Beltrán
197	94000	Guainía	Inírida
198	94000	Guainía	Guainía
199	41000	Huila	Yaguará
200	41000	Huila	Pitalito
201	41000	Huila	Teruel
202	41000	Huila	Tarqui
203	41000	Huila	Tello
204	41000	Huila	San Agustín
205	41000	Huila	Campoalegre
206	41000	Huila	La Plata
207	44000	La Guajira	Barrancas
208	44000	La Guajira	Manaure
209	44000	La Guajira	Distracción
210	47000	Magdalena	Ciénaga
211	47000	Magdalena	Santa Marta
212	47000	Magdalena	Santa Ana
213	47000	Magdalena	Plato
214	47000	Magdalena	Aracataca
215	50000	Meta	Guamal
216	50000	Meta	Cabuyaro
217	50000	Meta	Villavicencio
218	50000	Meta	Barranca de Upía
219	50000	Meta	San Carlos de Guaroa
220	50000	Meta	Cumaral
221	50000	Meta	Fuente de Oro
222	50000	Meta	Mesetas
223	50000	Meta	Puerto Rico
224	52000	Nariño	Pasto
225	52000	Nariño	Funes
226	52000	Nariño	Sapuyes
227	52000	Nariño	Iles
228	52000	Nariño	San Pablo
229	52000	Nariño	Potosí
230	52000	Nariño	Yacuanquer
231	52000	Nariño	Pupiales
232	52000	Nariño	Túquerres
233	52000	Nariño	Contadero
234	54000	Norte De Santander	Sardinata
235	54000	Norte De Santander	El Zulia
236	54000	Norte De Santander	Bochalema
237	54000	Norte De Santander	San Cayetano
238	54000	Norte De Santander	Salazar
239	54000	Norte De Santander	Durania
240	54000	Norte De Santander	Toledo
241	54000	Norte De Santander	Arboledas
242	54000	Norte De Santander	Los Patios
243	54000	Norte De Santander	Chinácota
244	54000	Norte De Santander	Santiago
245	54000	Norte De Santander	Pamplonita



**ACUERDO NÚMERO 60 de 2020 Hoja N° 9**

"Por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2019 – 2020, con el comportamiento del recaudo de regalías y se dictan otras disposiciones"

246	54000	Norte De Santander	Villa del Rosario
247	54000	Norte De Santander	Bucarasica
248	54000	Norte De Santander	Ocaña
249	54000	Norte De Santander	Abrego
250	54000	Norte De Santander	Herrán
251	54000	Norte De Santander	Labateca
252	86000	Putumayo	Puerto Caicedo
253	86000	Putumayo	San Francisco
254	63000	Quindío	La Tebaida
255	66000	Risaralda	Quinchía
256	66000	Risaralda	Risaralda
257	66000	Risaralda	Pereira
258	66000	Risaralda	Santa Rosa de Cabal
259	66000	Risaralda	Santuario
260	66000	Risaralda	Balboa
261	66000	Risaralda	La Virginia
262	66000	Risaralda	Apía
263	68000	Santander	San Vicente de Chucurí
264	68000	Santander	Los Santos
265	68000	Santander	Landázuri
266	68000	Santander	Villanueva
267	68000	Santander	Curití
268	68000	Santander	Aratoaca
269	68000	Santander	Enciso
270	68000	Santander	Piedecuesta
271	68000	Santander	Girón
272	68000	Santander	San Miguel
273	68000	Santander	Capitanejo
274	68000	Santander	California
275	68000	Santander	Matanza
276	68000	Santander	Oiba
277	68000	Santander	Málaga
278	68000	Santander	San Gil
279	68000	Santander	Cabrera
280	68000	Santander	Barichara
281	68000	Santander	Mogotes
282	68000	Santander	Floridablanca
283	68000	Santander	Contratación
284	68000	Santander	Cepitá
285	68000	Santander	Coromoro
286	68000	Santander	Sucre
287	68000	Santander	Gambita
288	73000	Tolima	Melgar
289	73000	Tolima	San Luis
290	73000	Tolima	Coyaima
291	73000	Tolima	Libano
292	73000	Tolima	Ibagué
293	73000	Tolima	Saldaña
294	73000	Tolima	Coello
295	73000	Tolima	Suárez

ACUERDO NÚMERO 60 de 2020 Hoja N° 10

"Por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2019 – 2020, con el comportamiento del recaudo de regalías y se dictan otras disposiciones"

296	73000	Tolima	Valle de San Juan
297	73000	Tolima	Honda
298	73000	Tolima	Ambalema
299	73000	Tolima	Lérida
300	76000	Valle Del Cauca	Buenaventura
301	76000	Valle Del Cauca	Yumbo
302	76000	Valle Del Cauca	Ansermanuevo
303	76000	Valle Del Cauca	La Victoria
304	76000	Valle Del Cauca	Roldanillo
305	76000	Valle Del Cauca	Palmira
306	76000	Valle Del Cauca	Vijes
307	76000	Valle Del Cauca	Bolívar
308	76000	Valle Del Cauca	Yotoco
309	76000	Valle Del Cauca	Caicedonia
310	76000	Valle Del Cauca	Cartago
311	76000	Valle Del Cauca	Candelaria
312	76000	Valle Del Cauca	Bugalagrande
313	76000	Valle Del Cauca	Riofrio
314	76000	Valle Del Cauca	Guadalajara de Buga
315	76000	Valle Del Cauca	Andalucía
316	76000	Valle Del Cauca	Calima
317	76000	Valle Del Cauca	Florida
318	76000	Valle Del Cauca	Restrepo
319	76000	Valle Del Cauca	Sevilla
320	76000	Valle Del Cauca	El Cerrito
321	76000	Valle Del Cauca	Obando
322	99000	Vichada	Puerto Carreño